LEY DEL 22 DE MARZO DE 1926.

Camino carretero.—Construiráse entre Inquisivi y Sallaitita.

HERNANDO SILES, Presidente Constitucional de la República.

Por cuanto el Congreso Nacional, ha sancionado la siguiente ley:

EL CONGRESO NACIONAL

DECRETA:

Artículo 1°—Se consigna en el Presupuesto Nacional la suma de cincuenta mil bolivianos (Bs. 50,000) para la construcción de un camino carretero que pasando por el cantón Quime, una la capital de la provincia Inquisivi con la estación carretera Sallaitita de la firma Gugenhein Brothers,

- Art. 2°—Se declara de necesidad y utilidad pública la expropiación de los terrenos de propiedad particular que hubiere de ocuparse en esta obra.
- Art. 3°—El Poder Ejecutivo contratará dicha construcción y el consiguiente servicio subvencionado de automóviles entre los referidos puntos.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para los fines constitucionales.

Sala de sesiones del Congreso Nacional.

La Paz, 6 de marzo de 1926.

A. S. SAAVEDRA, — Flavio Abastoflor.

Antonio L. Velasco, S. S.—Ernesto Prudencio, D. S.—Salomón A. Nogales, D. S.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como ley de la República.

Palacio de Gobierno, en la ciudad de La Paz, a los 22 días del mes de marzo de 1926 años,

H. SILES, -- Máximo Nava.